

## RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN No. 835 de 2023

**Objeto:** Contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación derivados de la convocatoria No. 826 de 2023 cuyo objeto es “Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorios requeridos por los sectores productivos para exportar”.

### 1. **Observación 1 – Numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN & Numeral 4.1.2. OFERTA ECONÓMICA:**

“2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.714.059,14), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.”

Subrayado fuera de texto. “4.1.2. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación, de hasta OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000). La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.” Subrayado fuera de texto.

Amablemente solicitamos aclarar, si el presupuesto base de la convocatoria, bajo la cual se debe estimar la propuesta, asciende a NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.714.059,14) o a OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000).

**Respuesta:** El presupuesto de la convocatoria es el establecido en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.714.059,14), este valor

incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Se hará el correspondiente ajuste del numeral 4.1.2 mediante Adenda a la convocatoria.

## **2. Observación 2 – Numeral 4.1.1. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con lo citado en el numeral 4.1.1:

“A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 3 puntos.
- Tres (3) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 5 puntos.
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 10 puntos.”

De acuerdo con lo citado en el numeral 4.1.1. XXX en calidad de potencial proponente, considera lo siguiente:

1. La promoción de la competencia hace parte integral de los objetivos atinentes a la contratación pública o a aquella que aun adelantándose a través de un régimen especial se efectúe con cargo a recursos públicos; razón por la cual, es muy importante tener en cuenta que los requisitos de establecidos en los términos de referencia no deberían constituir un mecanismo que, permitan de forma directa o indirecta restringir o limitar la participación de oferentes en general en los correspondientes Procesos de Contratación.

2. Entendemos que desde el sector público sin importar el régimen general o especial aplicable, se promueve la pluralidad de proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios, por lo cual, no encontramos alguna justificación legal o teleológica para la reducción de puntaje en la presentación de ofertas por parte de proponentes que tengan contratos vigentes con

Colombia Productiva, máxime cuando su selección se está realizando de forma objetiva a través de un proceso de selección y no de manera directa.

3. Eventualmente, esta limitación podría obedecer o entenderse como un mecanismo tendiente a asegurar la calidad de los servicios que se prestarán; sin embargo, será obligación del adjudicatario garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de si ostenta una sola o varias relaciones contractuales con el Patrimonio Autónomo.

4. No evidenciamos normatividad aplicable a la contratación pública o privada con cargo a recursos públicos, que disponga limitaciones o restricciones a la participación de proponentes que tengan contratación vigente con la(las) entidades contratantes, salvo en los casos que se presentan incumplimientos o controversias de tipo judicial, arbitral o administrativo.

5. No se puede desconocer que, a pesar del régimen de contratación especial de derecho privado al que se encuentra sometido legalmente el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, el fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (entidad pública del orden nacional) y que los recursos que se ejecutan desde el fideicomiso son en su mayoría provenientes del Presupuesto General de la Nación, razones suficientes para propender por la existencia de pluralidad de oferentes, su selección objetiva, su participación en condiciones de igualdad y el inevitable esfuerzo de obtener la mejor propuesta posible y no: por el contrario, restringir o limitar su participación en un proceso de invitación privada o abierta.

Sin perjuicio del régimen de derecho privado aplicable a los actos y contratos que celebre el fideicomiso, en nuestra opinión la limitación señalada iría en contravía de los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública que, hacen parte del Manual de Contratación de Colombia Productiva, particularmente lo descrito en el numeral 1.4. que, dispone:

- “Economía: los recursos destinados para la contratación deben ser administrados con sano criterio de austeridad en medios, tiempo y costos.” La restricción limitaría potenciales propuestas técnica y económicamente más favorables.
- “Selección objetiva: es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” Ibidem.
- “Transparencia: se seleccionarán de manera objetiva las mejores propuestas, velando porque todos los oferentes se encuentren en condiciones de igualdad y reciban un tratamiento igual.” Se está limitando a nuestra empresa frente a los demás proponentes.

De conformidad con lo expuesto, amablemente solicitamos a la entidad eliminar la citada restricción o, en caso de existir alguna disposición normativa o legal sobre la materia, establecer el descuento del puntaje total obtenido, con base en el porcentaje de ejecución del/los contrato/s vigentes con la entidad.

Para tal efecto, nos permitimos presentar un ejemplo a modo de sugerencia, en el escenario hipotético de 2 contratos:

Contrato 1:

- Duración: 12 Meses
- % Ejecución: 70%
- Descuento: 1.05 Puntos

Contrato 2:

- Duración: 12 Meses
- % Ejecución: 70%
- Descuento: 1.05 Puntos

Total máximo descontable: 3 Puntos; Total descontado: 2.1 Puntos

**Respuesta:** No existe el ánimo de limitar la participación de oferentes en la invitación, la finalidad es disminuir los riesgos de concentración de contratos, que, si bien no está prohibida dentro del ordenamiento jurídico colombiano, si es un riesgo tanto reputacional como operacional en la ejecución de los contratos del patrimonio autónomo.

### 3. Observación 3 – Numeral 4.1.2. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Teniendo en cuenta que “La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente”; en aras de prevenir que los proponentes formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, amablemente agradecemos confirmar cual será el mecanismo que se utilizará para determinarlo.

**Respuesta:** Tal como lo establece el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, la evaluación de la oferta económica se realizará de acuerdo con el valor más económico presentado y no bajo otros criterios. Para determinar si la oferta presentada tiene condiciones económicas artificialmente bajas, se examina si con su oferta el proponente si cumple todo lo requerido en los Términos y en el Contrato, sin embargo, es responsabilidad del proponente garantizar que la oferta que presenta contiene valores reales, pues esta tiene carácter ineludible para quien la presenta y está garantizada con la póliza de seriedad de la oferta. Igualmente, y tal como lo establecen los Términos de Referencia en la Nota Seis del numeral 4.1.2. OFERTA ECONÓMICA, los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato y que en su ejecución no puedan cumplir con las obligaciones por falta de presupuesto.

### 4. Observación 4 – Herramienta Tecnológica:

En los numerales 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, 2.2.3. ENTREGABLES y 3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO, se establece la obligatoriedad del ofrecimiento de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría, sin embargo, no se hace alusión a esta en la “Metodología – Calidad técnica de la propuesta”.

En aras de que la entidad pueda seleccionar al proponente más idóneo y asegurar el cumplimiento de los requisitos desde el proceso de selección de cara al adecuado desarrollo del contrato objeto de invitación, respetuosamente sugerimos incorporarlo como un requisito dentro de la metodología a proponer, en donde se indique como mínimo:

- Tipo de herramienta tecnológica.
- Alcance de la herramienta (técnico y funcional).
- Disponibilidad de la herramienta.
- Estructura del licenciamiento.
- Propiedad de la herramienta.

**Respuesta:** En cuanto a la sugerencia se informa que los requisitos de experiencia específica del proponente señalados en los términos de referencia de la invitación No. 835 de 2023, no serán modificados por principio de igualdad y transparencia.

## 5. Observación 5 - 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

### 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No.2)

El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo tres (3) contratos con objetos similares al de la presente Invitación, esto es, interventoría de proyectos relacionados con temas de desarrollo empresarial (productividad, calidad, emprendimiento, innovación). Cada contrato deberá tener un valor mínimo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**.

- a) Ponemos a consideración de la entidad la posibilidad de ampliar la experiencia solicitada, mediante la inclusión de contratos de auditoría y/o revisoría fiscal. Estos servicios cumplen con la temática de la experiencia solicitada al comprender la revisión exhaustiva de los procesos contables, financieros, administrativos y jurídicos de cada una de las sociedades, permitiendo garantizar la veracidad y el buen uso de los recursos económicos de las mismas.
- b) Solicitamos a la entidad con respecto a el valor a acreditar por cada certificación, sea acorde al presupuesto oficial \$ 93.714.059,14, ya que el solicitado de \$ 200.000.000 millones de pesos cada uno es una cantidad del doble del presupuesto.

**Respuesta:** En cuanto a los planteamientos a y b se informa que los requisitos de experiencia específica del proponente señalados en los términos de referencia de la invitación No. 835 de 2023, no serán modificados por principio de igualdad y transparencia.

## 6. Observación 6 - PERFIL EQUIPO REQUERIDO

Conforme a lo anterior y dentro de los documentos de Prepliegos solicitamos ampliar el siguiente perfil mencionados a continuación:

Director de Interventoría	<ul style="list-style-type: none"><li>• Economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines</li><li>• Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines</li></ul>
---------------------------	---

Solicitamos de manera cordial a la entidad que amplíe la profesión, especialización y/o maestrías requeridas para el perfil, ya que estas son afines para llevar a cabo las actividades y cumplir con el objeto del contrato. En ese sentido, requerimos que se incluyan en el texto del perfil del director de interventoría, en carreras como: *administración, ingenierías, contaduría, economía, entre otras*, siempre y cuando cuenten con un posgrado en los núcleos básicos de conocimiento relacionados con las carreras afines. La inclusión de estas profesiones permitirá la participación de nuevos oferentes y fomentará la pluralidad e igualdad en el proceso.

**Respuesta:** En cuanto a los planteamientos a y b se informa que los requisitos de experiencia específica del proponente señalados en los términos de referencia de la invitación No. 835 de 2023, no serán modificados por principio de igualdad y transparencia.

## 7. Observación 7 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE PUNTUABLE

Agradecemos en cuanto lo puntuable que la experiencia solicitada para el proponente sea acorde al presupuesto oficial designado para el proceso.

**Respuesta:** teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, no será modificado por principio de igualdad y transparencia.

## 8. Observación 8 - PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

Agradecemos a la entidad aclarar el presupuesto ofertado ¿es mensual? o ¿es por el total de la duración de 24 meses? ya que una vez analizado el tiempo de ejecución vs el personal requerido (honorarios, primas, parafiscales...), el presupuesto para 24 meses resulta desventajoso para el contratista en referencia al pago de estas obligaciones

**Respuesta:** El presupuesto total dispuesto para la convocatoria es el establecido en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.714.059,14), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El presupuesto establecido corresponde a aproximadamente entre el 8-10% del valor total de la cofinanciación a otorgar y que requiere el seguimiento de la Interventoría.

## 9. Observación 9 - OFERTA ECONOMICA: 10 PUNTOS

### 4.1.2. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación, de hasta **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000)**. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar el valor del presupuesto establecido para el proceso en mención ya que en el numeral 2.4 del documento **Prepliegos** establecen el siguiente valor:

---

### 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.714.059,14)**, este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**Respuesta:** El presupuesto de la convocatoria es el establecido en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.714.059,14), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Se hará el correspondiente ajuste del numeral 4.1.2 mediante Adenda a la convocatoria.

**10. Observación 10** - De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de la referencia, y dentro de los términos contemplados en la misma, de manera muy comedida nos permitimos solicitar información, aclaración sobre los siguientes aspectos:

1. La convocatoria de la referencia establece en el Numeral 3231 Experiencia Específica del Proponente (Anexo No. 2) "El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo tres (3) contratos con objetos similares al de la presente Invitación, esto es, interventoría de proyectos relacionados con temas de desarrollo empresarial (productividad, calidad, emprendimiento, innovación). Cada contrato deberá tener un valor mínimo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)."

En este sentido consideramos que la interventoría de un contrato, la revisoría y la auditoría comparten algunas similitudes importantes que procedemos a relacionar:

1.1. Supervisión y Control: El interventor de un contrato tiene la responsabilidad de supervisar y controlar la ejecución del contrato, asegurando que se cumplan los términos y condiciones establecidos en el acuerdo. Esto implica un enfoque activo en la gestión de proyectos y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos. Los auditores realizan una revisión sistemática de los registros financieros, operativos y administrativos de una entidad para evaluar su exactitud y cumplimiento de las regulaciones. Similar a la interventoría, la auditoría busca garantizar el control y la integridad de la información. El revisor fiscal es responsable de supervisar y controlar la gestión financiera de una entidad. Esto incluye la revisión de los estados financieros y la evaluación de la efectividad de los controles internos.

1.2. Independencia y Objetividad El interventor debe mantener cierto grado de independencia y objetividad para tomar decisiones imparciales y garantizar el cumplimiento del contrato. Los auditores deben mantener una independencia completa y objetividad en su evaluación para evitar cualquier conflicto de intereses. Esto garantiza la integridad de los resultados de la auditoría. Al igual que en la auditoría, el revisor fiscal debe mantener una independencia absoluta para emitir informes imparciales sobre la situación financiera y administrativa de la entidad.



1.3. Evaluación y Comunicación de Resultados Los interventores evalúan el progreso del contrato y comunican sus hallazgos, desviaciones y recomendaciones a las partes involucradas a través de informes periódicos. Los auditores evalúan la precisión de los registros y estados financieros y comunican los resultados de su auditoría en un informe que incluye hallazgos, recomendaciones y una opinión sobre la situación financiera. Los revisores fiscales emiten informes que evalúan la efectividad de los controles internos y la adecuación de los estados financieros, además de brindar recomendaciones cuando sea necesario. Estas similitudes subrayan la importancia de la supervisión, el control y la evaluación en los ámbitos de la gestión de proyectos, las operaciones financieras y la administración empresarial.

1.4. Enfoque en el Control y Supervisión: El interventor y el auditor se encargan de supervisar y controlar la ejecución de un contrato para garantizar que se cumplan los términos y condiciones establecidos en el acuerdo. Esta supervisión es esencial para mantener el proyecto en curso y asegurar su éxito. Si bien la revisoría se enfoca en la revisión retrospectiva de registros financieros y administrativos, también implica un aspecto de control y supervisión. Los revisores evalúan la eficacia de los controles internos en una organización, lo que contribuye a garantizar la integridad y precisión de la información financiera.

En este mismo sentido, la misma convocatoria contempla en la experiencia requerida para el equipo de trabajo: "Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.

✓ Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines.

Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior."

En este sentido y considerando lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa que dentro de la experiencia del proponente que contempla "interventoría de proyectos relacionados con temas de desarrollo empresarial (productividad, calidad, emprendimiento, innovación)."; sea modificado para contemplar "actividades de interventoría, auditoría o revisoría fiscal de proyectos.

**Respuesta:** teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, no será modificado por principio de igualdad y transparencia.